



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 002 DE 2017

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

**INVITACION PUBLICA No. 002 – 2017
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL"

NEIVA

FEBRERO 2017

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

RECOMENDACIONES PARA EL OFERENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el proceso de selección de contratistas públicos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta invitación.
7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de la oferta.
8. Su oferta debe ir en original en sobre Manila sellado y en la carátula identifique que son documentos originales, que van dirigidos a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, contiene la INVITACIÓN PÚBLICA No.002 DE 2017 "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL", de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente invitación pública "DATOS DEL PROPONENTE: (PERSONA NATURAL O JURIDICA, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO)
9. Presente su oferta con los documentos originales foliados.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública, ya que si no están debidamente firmados por la persona idónea, se tomarán como no presentados.
11. Tenga en cuenta la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se evaluarán ofertas radicadas fuera del término previsto.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.
13. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, podrá verificar cualquier información que se allegue con la oferta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MARCO JURIDICO

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía", en armonía con el

"Control Fiscal Con Sentido Público"

2



Decreto N°1082 de 2015, procede a formular invitación pública a participar a cualquier interesado, a través del Portal Único de Contratación-página web www.contratos.gov.co o de la página de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co con el fin de escoger al contratista que presente la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Se resalta, que la Ley 1474 de 2011 a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional N°4632 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Contraloría Municipal de Neiva convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, via fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co.

CAPITULO I

La Contraloría Municipal de Neiva, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que participen del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que el objeto y el presupuesto oficial estimado no excede el 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido en el Capítulo V, artículo artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.



1.-OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL"

A. Especificaciones:

ESPECIFICACIONES FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL		MENOR VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO
Capacidad mínima mensual	40.000 Impresiones/Copias.	\$230.000
Velocidad	28 ppm	8.000 copias por mes
Conexiones	USB, Paralelo, Tarjeta de Red, Ranura CF	Por siete (7) meses
Alimentador Automático de Documentos	Incluido doble cara, capacidad 100 Hojas Reversible	\$1.610.000
Memoria Ram	768MB	
Escáner	Blanco-Negro y Color	
Tamaño de Copia	Carta, Oficio, Doble Carta	
Tipo de Tecnología	Laser	
Resolución Óptica	200 y 600 DPI	
Bandejas de papel estándar	4	
Capacidad de Bandeja de Papel	500 Hojas	
Capacidad de Bypass	50 Hojas	
Procesador	RM7035C de 533 MHZ	
Disco Duro	40GB	
Administración	Aplicativo Web, Device Manager NX Lite	

1.1.-Especificaciones – Actividades Especificas – Alcance

1.1.1. Codificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadora



1.1.2.- Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes.

- 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
- 2) El contratista reemplazará sin costo alguno los repuestos que así lo ameriten, de igual forma se hará cargo de los consumibles, mantenimiento correctivo y preventivo, así como cualquier costo relacionado con el buen funcionamiento del equipo.
- 3) El contratista se hará responsable de transportar, instalar y capacitar los usuarios de la fotocopiadora multifuncional
- 4) Reemplazar el equipo por otro igual o de superiores características técnicas cuando el equipo tenga que ser trasladado para su reparación
- 5) El contratista se obliga a dar en arrendamiento la fotocopiadora multifuncional por el término que se estipule en el plazo de la vigencia del respectivo contrato.
- 6) Tomar las pólizas que se requieran
- 7) Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato
- 8) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Supervisora designada para el efecto
- 9) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 .
- 10) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo.
- 11) Pagar todos los impuestos legales.
- 12) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

1.1.3 Obligaciones de la contraloría.

- 1) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- 4) Realizar el pago al contratista de forma oportuna.
- 5) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 6) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

1.2 Lugar de ejecución.

Será en la Ciudad de Neiva, en la carrera 5 n° 9-74 piso 4° del Edificio de la Alcaldía.

1.3 Plazo y vigencia.

El plazo de ejecución será de siete (7) meses a partir de la fecha del Acta de Inicio y ningún caso podrá superar el 30 de Diciembre de 2017.

1.4 Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial del proceso es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.610.000) M/CTE

1.5. Disponibilidad presupuestal.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2017000011, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2017.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000011 del 27 de enero de 2017

1.6 Impuestos y derechos

Para la ejecución del contrato se requiere el registro presupuestal y el pago de los impuestos correspondientes a cargo del contratista.

El contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

1.7. Forma de pago

Se realizará el pago al contratista por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) El trámite de los pagos se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del contratista en el cual se indique el número de impresiones y fotocopias, dato que es suministrado por la herramienta tecnológica con que cuenta la fotocopidora multifuncional, que permite llevar un estricto control de las impresiones, fotocopias y escaneos.

"Control Fiscal con Sentido Público"



- b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato
- c) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

1.8. Garantías para la Ejecución del Contrato

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹ "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio"** por el 20% del valor del contrato, por el término del plazo de ejecución más cuatro meses más.

1.9 Multas

En el evento en que el contratista incurriere en mora en la entrega del bien, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicio que sufra la Contraloría Municipal de Neiva.

Para la imposición de las multas, la Contraloría Municipal de Neiva dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Se estipula una cláusula penal correspondiente hasta el diez por ciento (10%) del valor del

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.



contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Contraloría Municipal de Neiva o de declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

1.10 Multa penal pecuniaria

La Contraloría Municipal de Neiva, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Contraloría Municipal de Neiva. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Contraloría, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

1.11 Caducidad y sus efectos

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA CONTRALORIA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la contratante continúe inmediatamente la



ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

1.12 Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Quando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

1.13 indemnidad

De conformidad con el Decreto 734 de 2012 artículo 5 1.6., el contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

1.14 Repercusiones Laborales

El futuro contratista se obliga a título de contratista independiente. La Contraloría Municipal de Neiva, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

1.15. Supervisión

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

La cuenta que presente el contratista debe ir acompañada del recibo a satisfacción o

constancia de su cumplimiento que de ésta otorgue el supervisor del contrato.

1.16 Respecto a la publicación del contrato.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.

1.17 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015².

Nota: Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?"

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a Mypes y a Mipymes de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.³

² Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015

³ Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015



1.18 Personal del contratista

El Contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

1.19 Cesiones

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Contraloría, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión

1.20 Suspensiones

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

1.21 Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del respectivo contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

1.22. Causales de rechazo de las propuestas

La Contraloría Municipal de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1- Cuando el proponente ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos habilitantes.
- 3- Cuando sea extemporánea, es decir, si se radica después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.



- 4- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.
- 5- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- 6- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.
- 7- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 8- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 9- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Neiva.
- 10- Cuando el proponente no aporte alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término que se fije, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- 11- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre(s) diferente(s), para el mismo proceso.
- 12- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública sea necesario aportar.
- 13- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- 14- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes que a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva persigan inducirlo a error.
- 15- Cuando La Contraloría Municipal de Neiva tenga conocimiento que un proponente, una vez iniciado este proceso de selección, ha interferido, influenciado, u obtenido información o documentación interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 16- Cuando la Contraloría Municipal de Neiva, tenga conocimiento de confabulación, entre los proponentes que atenten contra el principio de selección.
- 17- Cuando las garantías que ofrezca el proponente no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la Contraloría Municipal de Neiva.
- 18- Si el proponente no responde, a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva, de manera satisfactoria los requerimientos de la entidad hasta antes del traslado del informe de verificación y en consecuencia no cumple con los requisitos habilitantes.
- 19- Cuando no haya firmado los anexos por el representante legal.



INVITACIÓN PÚBLICA Nº 002 DE 2017

1.23. Declaratoria de desierto.

La Contraloría Municipal de Neiva declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la Invitación Pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPITULO II

2. El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	HORA	FECHA FINAL	HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y la Invitación Pública	8 de febrero de 2017	10:30 a.m.	8 de febrero de 2017	Hasta las 9:30 p.m.	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co
Observaciones	8 de febrero de 2017	10:30 a.m.	8 de febrero de 2017	Hasta las 5:30 p.m.	Las observaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 Piso 1
Respuesta a observaciones y Adendas			9 de febrero de 2017	Hasta las 12:00 del medio día	La respuesta a las observaciones se publicará en la página web www.contralorianeiva.gov.co
Presentación de propuestas	9 de febrero de 2017	2:00 p.m.	9 de febrero de 2017	5:00 p.m.	Si la entidad llega a emitir una adenda la publicará en el Secop www.contratos.gov.co . La propuesta deberá ser presentada en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.
Publicación del acta de Cierre			9 de febrero de 2017	Hasta las 6:00	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

del proceso			2017	p.m.	la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co
Entrega de Informe de evaluación de las propuestas	10 de febrero de 2017		10 de febrero de 2017	Hasta la 1:00 pm	La evaluación económica y jurídica se recepcionará en la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.
Publicación del informe de Evaluación			10 de febrero de 2017	1:00 pm	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Presentación de observaciones a la evaluación	10 de febrero de 2017	2:00 p.m.	13 de febrero de 2017	11:00 a.m	Deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.
Respuesta a las observaciones			13 de febrero de 2017	6:00 pm	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Publicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta. (la aceptación de la oferta constituye y hace las veces de contrato)			13 de febrero de 2017	Hasta las 6.30 pm	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Registro Presupuestal, pago de los derechos del contrato (la aceptación de la oferta) y pólizas.			Termino máximo hasta el 14 de febrero de 2017		En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4, se entregan los documentos respectivos a cargo del contratista.



Para efectos de obtener cualquier información respecto al presente proceso de selección, se atenderá únicamente a través de comunicación escrita, siendo radicada en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la Carrera 5 No. 9-74 piso 1.

3. INVITACIÓN PÚBLICA

En aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en la Contraloría Municipal de Neiva ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4 (Secretaría General) o en el secop, www.colombiacompra.gov.co.

La invitación será publicada por un término no inferior a un (1) día hábil.

4. PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original, en sobre cerrado con los requisitos Jurídicos, y económicos, en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en el edificio municipal 1º piso Carrera 5 No. 9 -74.

5. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.

La Contraloría Municipal de Neiva verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, se procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que esta tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección (estudios previos, ficha técnica), que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia la Contraloría Municipal de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados para ser consultados en la página Web: www.contralorianeiva.gov.co y en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74, Piso 4, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 4:00 pm. Cualquier observación deberá ser enviada al correo electrónico contralor@contralorianeiva.gov.co.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original, en sobre cerrado con los requisitos Jurídicos, y económicos, en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en el edificio municipal 1º piso Carrera 5 No. 9 -74.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente contratación es la de "mínima cuantía", teniendo en cuenta que son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Contraloría Municipal de Neiva (oferta con menor precio (según evaluación económica) y que reúna con los requisitos habilitantes en la evaluación jurídica y técnica) y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.



La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

8.1.1. FACTOR DE PONDERACION-MENOR PRECIO

La propuesta no deberá superar el presupuesto oficial, **so pena de rechazo de la oferta, y se escogerá aquella oferta con el precio más bajo.**

De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

8.1.2. FACTORES JURÍDICOS

La verificación de la información jurídica se hará sobre la documentación que permita establecer que el proponente cuenta con capacidad para contratar y en general cumple con las normas legales sobre contratación establecidas en nuestra reglamentación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de él puede resultar el rechazo de la propuesta, si se configura alguna de las causales. (Es de advertir que los documentos son originales y/o copias legibles)

-FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

Los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están

"Control Fiscal Con Sentido Público"

17



inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente.

Por ello para garantizar la capacidad jurídica de una persona natural y/o jurídica, que desee participar dentro del proceso de selección de mínima cuantía deberá: (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, para ello aportará:

REQUISITOS HABILITANTES:

Persona natural		Persona Jurídica	
1	Carta de presentación de la oferta.	1	Carta de presentación de la oferta.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Certificado de antecedentes fiscales.	3	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal.
4	Certificado de antecedentes disciplinarios.	4	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
5	Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional	5	Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional.
6	Registro Único Tributario "RUT"	6	Registro Único Tributario "RUT"
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, en original-como agencia de viajes (expedido por un término no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta) REGISTRO MERCANTIL (Debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación)	7	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, en original de la persona jurídica. Como agénica de viajes (expedido por un término no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta) REGISTRO MERCANTIL (Debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación)
8	Comprobante de pago de la seguridad social del mes en que se publica la invitación (salud, pensión, riesgos laborales).	8	Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales que corresponda al último pago, encontrándose al día en su obligación.



9	Libreta militar si es menor de 50 años.	9	firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso.
10	Paz y salvo municipal vigente.	10	Libreta militar del representante legal si es menor de 50 años.
11	Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. (Original)	11	Paz y salvo municipal vigente del representante legal.
12	Certificado de no sanciones e incumplimientos. (Original)	12	Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. (Original) (representante legal y de la jurídica)
13	Certificado de Origen Lícito de Recursos. (Original).	13	Certificado de no sanciones e incumplimientos. (Original) (del representante legal y de la persona jurídica)
14	Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente.	14	Certificado de Origen Lícito de Recursos. (Original). (del representante legal y de la persona jurídica)
		15	El representante legal debe tener facultades para contratar, si lo requiere.
			Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente de la persona jurídica.

Documentos a anexar

NOTA: El oferente deberá adjuntar los 7 anexos que encontrará al final de la invitación pública.

-Si el oferente ya ha sido contratista de la Contraloría Municipal de Neiva, la entidad revisará si tuvo requerimientos por incumplimiento total o parcial, así como la calificación de la supervisora (Si la calificación que le haya dado la supervisora del respectivo contrato es regular o deficiente, será automáticamente rechazada la propuesta).

Nota: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN**
"Control Fiscal Con Sentido Público"

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

TEMPORAL

- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

8.1.3. FACTORES TÉCNICOS:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se evaluará la experiencia anexando fotocopia de tres contratos (finalizados), certificaciones o actas de liquidación que haya suscrito durante los últimos cuatro años, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta, celebrados con entidades públicas o privadas cuya actividad haya sido similar al objeto de la presente invitación.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, contrato o certificación) debe contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre e identificación).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá

"Control Fiscal Con Sentido Público"

20

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."

Conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Neiva, estableció que en caso de persistir el empate, se realizará un sorteo mediante el siguiente procedimiento:



- a) En un sobre se depositarán un número de fichas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. Dichas fichas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- b) Los representantes legales de las firmas empatadas o las personas autorizadas para esto tendrán una única oportunidad para sacar una ficha del sobre.
- c) La firma ganadora será aquella cuyo representante o autorizado saque la ficha que tenga el mayor número de las fichas depositadas en el sobre.
- d) El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo, y se irá consignando en un acta.
- e) La ficha que se saque no será devuelta al sobre.
- f) Una vez se haya sacado la última ficha, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

De todo lo anterior se levantará acta.

10. ADENDAS

Se determina que la modificación de las reglas contenidas en la presente invitación se realizará a través de adendas. Si se llegasen a modificar los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma.

11. CRITERIO DE EVALUACION, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia del presente proceso es el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación

De conformidad con lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva evaluará el menor precio de las propuestas, dicho valor del canon de arrendamiento propuesto por cada oferente no podrá sobrepasar el menor valor establecido dentro de los estudios y la invitación pública.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a- Una vez operado el cierre del proceso se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta
- b- Se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación respecto del oferente con el precio más bajo. En caso de requerirse aclaraciones al oferente con menor precio, se le otorgará un término para aclarar.



INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

- c- Si el proponente con el precio más bajo no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- d- En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La Contraloría Municipal de Neiva manifestará por escrito, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública.

13. PROPONENTE UNICO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

14. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

15. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas aplicables.



16. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Una vez abiertas las propuestas se calificarán por parte del Comité Evaluador designado por el señor Contralor Municipal de Neiva, para el efecto y se practicará la evaluación por parte del mismo Comité con base en el procedimiento para evaluación y la ponderación descrito en este capítulo. Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la respectiva adjudicación.

17. NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

18. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación de manera personal, pudiendo resolver de la misma manera a los interesados, salvo solicitud expresa de alguno de los oferentes de realizarla mediante oficio, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos-experiencia), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

Dado en Neiva, a los ocho (8) días del mes de Febrero de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal

Revisó:
GISE MAR ANIZA PERDOMO
Asesor del despacho

Proyectó:
MARIA FERNANDA PARRA V
Contratista



ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, ____ de _____ de _____

Señores:
CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1
Neiva

Referencia:

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Invitación públicas de Condiciones y especificaciones de LA SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. 002 DE 2017 cuyo objeto es "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos deL Procesos de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Invitación públicas de Condiciones.
5. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política. por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de ____ .

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

Me comprometo a informar al Contraloría Municipal de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 2

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Arrendamiento de Fotocopiadora multifuncional, canon mensual, canon por 7 meses. Dicha fotocopiadora multifuncional cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y la invitación pública.	1	Valor canon mensual
TOTAL IVA INCLUIDO		Total de 7 canon de arrendamiento

(En caso que el valor ofertado tenga IVA o algún impuesto, debe incluirlo en el valor ofertado, de lo contrario será rechazada la propuesta)

- 1 Para el cálculo de los valores que aquí se solicitan se debe tener en cuenta las especificaciones de la fotocopiadora multifuncional
- 2 El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los 7 cánones de arrendamiento y no podrá ser mayor al 100% del Valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta, de igual forma el valor de canon de arrendamiento ofertado por el oferente no podrá superar el menor valor del canon estipulado en el estudio previo y en la invitación pública.
- 3 En caso de ser responsable del IVA deberá ser discriminado e incluido en el valor de la propuesta

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores.
CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1
Neiva

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 8 de la Ley 890 de 2004 (Julio 07), "Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.", que dice:

"Artículo 8°. "El artículo 442 del Código Penal quedará así: "Artículo 442. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"".

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con
cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de

_____ de la empresa _____
con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la

empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2016

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de _____



ANEXO No. 5

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

7.5. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____

con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: Se debe tener en cuenta que todos los anexos aquí enunciados deben ser presentados en un solo sobre en original.

ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Neiva, _____ de _____

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1
Neiva

Referencia: Certificado de no sanciones o incumplimiento

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la (Empresa, compañía o entidad) con NIT _____, si () o no () se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para el proceso de Mínima Cuantía _____

Firma



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Neiva, _____ de _____

Señores
CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la (Empresa, compañía o entidad) con NIT _____, son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

NOMBRE
C.C.
Representante Legal